RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE EXCLUSIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Código Prinex: 4627

Código Expte G3: 2019/002404

LOTE 4 GRANADA

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 designada para la licitación, mediante procedimiento abierto, sin variantes, con varios criterios de adjudicación, del contrato por lotes de **SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA**, sobre justificación de las ofertas anormalmente bajas, así como sobre la clasificación de la ofertas de las empresas que continúan en esta fase del procedimiento de adjudicación, en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo XI de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se procede a determinar la mejor oferta.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Una vez aplicados y baremados los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante la aplicación de fórmulas descritos en el ANEXO XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobar la clasificación por orden decreciente de las ofertas que continúan en la licitación en el LOTE 4 GRANADA.:

EMPRESA LICITADORA		BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	GRUPO FERSON 03 S.L.	80,00	20,00	100,00
2	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	79,99	20,00	99,99
3	M&C SERVICES 2012 S.L.U.	57,93	20,00	77,93
4	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L.	55,13	20,00	75,13
5	URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L.	54,58	20,00	74,58
6	MARTINEZ Y ORTEGA S.L.	27,92	20,00	47,92
7	BLUEDEC S.L.	14,58	20,00	34,58

Código:8EQIW845B3MXK53NsYwSKigUuQeDx-.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	8EQIW845B3MXK53NsYwSKigUuQeDx-	PÁGINA	1/2

El Lote 4 Granada es el **2º** en preferencia del GRUPO FERSON 03 S.L. La empresa GRUPO FERSON 03 S.L. resulta mejor clasificada en el Lote 4 Granada y en Lote 7 Málaga y, según lo establecido en el ANEXO I del Pliego de cláusulas administrativas no se limita el número de lotes para los que un mismo licitador o candidato puede presentar oferta pero, para fomentar la mayor distribución del trabajo, así como para incorporar a la contratación pública a la pequeña y mediana empresa, y en ánimo de favorecer la competencia y distribuir los lotes en el mayor número de adjudicatarios posibles, de conformidad con el artículo 99.4 b) se procede a limitar a **UNO**, el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

Por lo tanto, GRUPO FERSON 03 S.L quedaría como mejor clasificada en el Lote 7 Málaga (lote de preferencia 1ª para la empresa licitadora) y en el lote 4 Granada se propone como mejor clasificada a la segunda empresa con mayor puntuación obtenida, la UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. con 99, 99 puntos.

TERCERO.- En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme al criterio de adjudicación contemplado en el PCAP, y lo expuesto en el apartado anterior, considerar como la mejor oferta económica en el **LOTE 4 GRANADA**, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la **UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L**. con una baja global ponderada de 23,00% y con una valoración global de **99,99 puntos** sobre un total de 100.

CUARTO.- Requerir a la empresa mejor clasificada **UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L**. para que aporte la documentación exigida en la cláusula 10.7 del PCAP con carácter previo a la adjudicación del contrato, concediéndose, a tal efecto, un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente aquel en que hubiere recibido la notificación del correspondiente requerimiento.

QUINTO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida

EL DIRECTOR GENERAL
(Art. 14.2.g) Estatutos AVRA, aprobados por
Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)

Juan Carlos del Pino Leruite

Código:8EQIW845B3MXK53NsYwSKigUuQeDx-.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	8EQIW845B3MXK53NsYwSKigUuQeDx-	PÁGINA	2/2